PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7762728 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DE DIRECCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7762728 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ABRIL DE 2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN.
CONTRATISTA	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.
CC o NIT	NIT 890.805.923-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas.
FECHA DE INICIO	ABRIL 22 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$40.824.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$40.824.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega) y/o de manera digital. Para la realización del (los) pago (s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo

	recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual de los servicios efectivamente prestados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 09
PERIODO DEL INFORME	**DEL 01 al 31 de diciembre 2025**

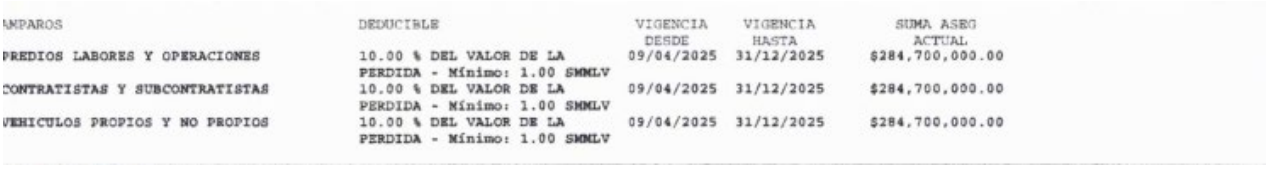
1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101160786
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2025
FECHA APROBACIÓN	11/09/2025

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/04/2025	30/04/2026	$4,082,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/04/2025	31/12/2028	$2,041,200.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/04/2025	31/12/2026	$4,082,400.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101049090
CERTIFICADO O DE ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2025
FECHA APROBACIÓN	31/12/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	**09/04/2025**	**31/12/2024**	$260.000.000



AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Prestar servicios preferentes de consulta de optometría a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales, previa autorización y remisión del médico asesor de la entidad.	El contratista presta los servicios de *salud oftalmológica especializada a* los beneficiarios del SMA de manera oportuna.	Autorizaciones, Ver anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
2.Las tarifas autorizadas para la contratación de los servicios relacionados en la propuesta económica anexo número 9, tendrán como referente máximo el manual tarifario SOAT vigente o para servicios de consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios ambulatorios las tarifas máximas referidas en la resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I – TARIFAS.	Desde el área de SMA se validan mes a mes las tarifas pactadas y una vez verificada la información se da trámite al proceso de pago. Sin reporte de novedades del proceso a la fecha	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC
3.Facturar los servicios descritos en el anexo 9 Propuesta Económica de oftalmología especializada y optometría y demás servicios ambulatorios prestados de conformidad a topes máximos según SOAT vigente o a las señaladas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I - TARIFAS, las cuales hacen parte vinculante del presente	El contratista factura mes a mes los servicios prestados, según las tarifas pactadas. Desde el área del SMA se realiza auditoria al proceso de manera permanente.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

documento. Lo anterior teniendo en cuenta que el SENA solo pagará de acuerdo con estas tarifas y, por tanto, no reconocerá suma alguna por reajustes a los precios ofertados; a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.	Una vez verificada la información se da tramite al proceso de pago.	
4.Para la prestación de servicios no relacionados a la propuesta económica número 9, el prestador de servicios deberá relacionar al momento de prestar su oferta el portafolio institucional con los servicios descritos bajo tarifa SOAT vigente o tarifario institucional según aplique, es de resaltar que para los casos en los cuales se requieran servicios a tarifa institucional se deberá solicitar el visto bueno de médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	Desde el área del SMA se validan los procedimientos y las tarifas de los servicios no pactados y se da tramite contando con el visto bueno del auditor.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
5.Otorgar atención oportuna y preferente para el agendamiento de citas con especialistas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de servicio y/o procedimiento que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
6.Otorgar cita para procedimientos y/o especialistas dentro de los veinte (20) días siguientes a la expedición de la orden de atención suscrita por el médico auditor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, teniendo en cuenta que las ordenes de laboratorio y Rx tienen vigencia de diez (10) días hábiles y las ordenes de procedimientos y especialistas	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.

tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles.		
7.Prestar los servicios de exámenes y procedimientos conforme a la categoría D Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I TARIFAS y/o en caso bajo el tarifario institucional del proveedor sin exceder los precios mercado.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de exámenes y procedimientos a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
8.Suministrar lentes y monturas, aparatos ortopédicos, prótesis, lentes intraoculares en operación de catarata, u otros que se requieran dentro del tratamiento especialista otorgado a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, cuando se requieran y previo visto bueno del médico asesor y del supervisor del contrato.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de lente y montura y cirugías oftalmológicas, que requieran lente intraocular a los beneficiarios del SMA.	Informes de ejecución, correos electrónicos, facturación, links reuniones plataforma TEAMS.
9.Otorgar cita para la consulta de optometría dentro de los 5 días siguientes a la expedición de la autorización y de oftalmología dentro de los siguientes 20 días a la expedición de la autorización de atención expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
10.El tiempo de entrega máximo para lentes terminados de ocho (8) días hábiles.	El contratista ha hecho las entregas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
11.El contratista se comprometerá a realizar mantenimiento sin costo a las gafas elaboradas por él, y a asumir los gastos ocasionados por cambio de fórmulas o monturas en los que se muestren errores o mala calidad de los materiales; así como	Sin reporte de novedades a la fecha	N.A

a ofertar variedad y calidad para la selección de las monturas.		
12.Verificar que el beneficiario se encuentre en la base de datos proporcionada por el SENA y presente el respectivo carné vigente y documento de identidad para acceder a todos los servicios.	El contratista verifica la documentación para la prestación del servicio y valida en la base de datos proporcionada por el SENA.	Autorizaciones de las atenciones, correos electrónicos con bases de datos.
13.Contar en todo momento con el personal o con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	El contratista brinda atención permanente con profesionales certificados e idóneos de acuerdo con el perfil.	Llamadas telefónicas, correos electrónicos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
14.Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	El contratista está habilitado por las autoridades competentes y cuenta con los certificados respectivos.	Documentación que demuestra habilitación de funcionamiento en SECOP II.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7762728
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envíe al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO**. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

4. FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
DEL 22 al 30 ABR 2025	**1** FECR329134 FECR329479 FECR329480 FECR329623	**$986.888**	0	**$39.837.112**	**2.41 %**
DEL 01 AL 31 DE MAY 2025	**2** FECR329652 FECR330174 FECR330175 FECR330395 FECR330400 FECR330401 FECR330434 FECR330435 FECR330468 FECR330534 FECR330541 FECR330549 FECR330582 FECR330779 FECR331137 FECR331732 FECR331935	**$6.040.055**	**$986.888**	**$33.797.057**	**17.2%**
DEL 01 AL 30 DE JUN 2025	**3** FECR331975 FECR331997 FECR332534 FECR332684 FECR332959 FECR333132 FECR333358 FECR333652 FECR333722 FECR333750	**$1.257.488**	**$7.026.943**	**$32.539.569**	**20.2%**
DEL 01 AL 31 JUL 2025	**4** FECR333965 FECR334069 FECR334495 FECR334971 FECR335437 FECR336137 FECR336188 FECR336212 FECR336396	**$1.640.632**	**$8.284.431**	**$30.898.937**	**24.3%**
DEL 01 AL 31 AGO 2025	**5**	**$2.060.711**	**$9.925.063**	**$28.838.226**	**29.3%**

	FECR336535 FECR337035 FECR337286 FECR337462 FECR337486 FECR33786 FECR338219 FECR338279 FECR338306 FECR338323 FECR338324 FECR338410 FECR338442 FECR338497 FECR338602 FECR338855 FECR339012 FECR339130 FECR339074				
DEL 01 AL 30 DE SEP 2025	**6** **FECR339833** **FECR339891** **FECR339936** **FECR340033** **FECR340034** **FECR340133** **FECR340135** **FECR340209** **FECR340445** **FECR340678** **FECR340906** **FECR341092** **FECR341117** **FECR341211** **FECR341438** **FECR341666** **FECR341700**	**$4.307.783**	**$11.985.774**	**$24.530.443**	**39.9%**
DEL 01 AL 30 DE OCT 2025	**7** **FECR341770** **FECR341912** **FECR342522** **FECR342819** **FECR342870** **FECR343074** **FECR343598** **FECR343854**	**$920.763**	**$16.293.557**	**$23.609.680**	**42.1%**
Del 01 al 30 DE NOV 2025	**8** **FECR346316** **FECR346630**	**$100.200**	**$17.214.320**	**$23.509.480**	**42.4%**

Del 01 al 31 DE DIC 2025	**9** **FECR346859** **FECR346861** **FECR346875** **FECR347116**	**$583.744**	**$17.314.520**	**$22.925.736**	**43.8%**

5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2025**	**Planilla nro.** M&A:DA:0002: 26 (CERTIFICADO EXPEDIDO POR REVISOR FISCAL)

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0002: 26

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 -8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 05 días del mes de enero de 2026, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

ANA MARIA UMAÑA VALENCIA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 343343 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: AMUV
Revisó: AMUV
Aprobó: ARGB

Bogotá: Calle 127A N° 7 - 19
Edificio Access Centro Empresarial
Teléfonos: (601) 7454217

Manizales: Calle 57 N° 24A - 53
Teléfono: (606) 8914666

6. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA PARA ESTE MES

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los 3 días del mes de ENERO de 2026.

BERTHA LUZ JIMENEZ VALENCIA
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Bertha Luz Jiménez Valencia - Supervisora
Elaboró*: ANGELA MARÍA VARGAS GONZÁLEZ – APOYO ADMINISTSRATIVO- SMA*

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7762728 del 22 de abril de 2025 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 32625 de fecha 21/04/2025 suscrito con INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.S, identificado con Nit 890.805.923-8,, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre 2025, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** (**$583.744**) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 3 días del mes de enero de 2026.

No de Factura	Fecha	Valor
FECR346859	16/12/2025	$ 453.444
FECR346861	16/12/2025	$ 40.100
FECR346875	16/12/2025	$ 50.100
FECR347116	23/12/2025	$ 40.100
		$583.744

BERTHA LUZ JIMENEZ VALENCIA
SUPERVISORA

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA- BERTHA LUZ JIMENEZ V -Supervisor contrato

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1060646150	PAULA TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	2618	12/12/2025	LENTE Y MONTURA	$ 453.444
2	1060646150	PAULA TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	2616	12/12/2025	CONSULTA DE OPTOMETRIA	$ 40.100
3	1060646150	PAULA TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	2617	12/12/2025	CONSULTA DE OFTALMOLOGIA	$ 50.100
4	1054875225	ISABELA ATEHORTUA CARDONA	2481	27/11/2025	CONSULTA DE OPTOMETRIA	$ 40.100
					VALOR TOTAL	**$ 583.744**

RIPS CUENTA 8129 Resumir



Juan Carlos Vélez Saenz

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Angela Maria Vargas Gonzalez

Jue 29/01/2026 2:27 PM

Pública

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 27/01/2036 2:26 PM

Buenas tardes
He auditado las siguientes facturas del Instituto Oftalmológico de Caldas por atenciones prestadas a beneficiarios del S.M.A. Regional Caldas:
-Factura FECR346859 por valor de $453.444
-Factura FECR346861 por valor de $40.100
-Factura FECR346875 por valor de $50.100 y
-Factura FECR347116 por valor de $40.100
Dichas facturas son pertienetes para pago.

...